



RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 08

(Bogotá., Julio 30 de 2022)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS,
PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES OPCIONES DE GRADO
DE TODOS LOS PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
TALLER CINCO**

El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias, y, de conformidad con las normas legales vigentes:

CONSIDERANDO:

1. Que, bajo Resolución No. 13746 del 2 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, otorga el carácter de Corporación Universitaria a esta Institución.
2. Que, según los Estatutos de la Corporación Universitaria Taller Cinco, son funciones del Rector: Gestionar procesos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la actividad académica.
3. Que la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Investigación y la Líder Curricular del Eje Transversal de Investigación, han identificado la necesidad de actualizar el procedimiento y escala de tiempo para la recepción, asignación de tutores, cotutores, aprobación para sustentación, y asignación de jurados lector y disciplinar para todas las opciones de grado de los programas de pregrado que ofrece la Corporación Universitaria Taller Cinco.
4. Que se requiere actualizar la escala de tiempo de las opciones de grado, para que se ajuste a los calendarios académicos institucionales con el fin de organizar los procesos de desarrollo de cada opción y la respectiva graduación oportuna de todos nuestros estudiantes.

5. Que el acuerdo No. 4 de 2021 aprobó la actualización del Reglamento Estudiantil y el acuerdo No. 7 de 2021 aprobó la Política de Investigación Institucional, marcos de referencia que reglamenta la presente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: El Rector de la Corporación Universitaria Taller Cinco, en uso de sus facultades estatutarias, reglamenta los procedimientos, tiempos, asignación de tutor, cotutor, jurados lector y de obra para todas las opciones de grado de la Corporación Universitaria Taller Cinco, dentro del marco de la Política de Investigación Institucional y el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

SEGUNDO: La Política de Investigación define las opciones de grado para todos los programas de pregrado de la siguiente manera: Opción por proyecto de grado (proyecto de investigación), opción por diplomado y opción por pasantía (mallas curriculares 2020). Para todas las opciones de grado definidas, aplica la exigencia de entrega de los mismos productos, los cuales se constituyen en el documento escrito diagramado e impreso(monografía), producto de diseño y portafolio del estudiante.

TERCERO: Establecer una escala de tiempo para las fases relacionadas con el proceso de desarrollo de las opciones de grado de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma para estudiantes que cursan proyecto de grado

Etapas del proceso	Plazos <u>máximos</u> establecidos para tales fines
Recepción y aprobación de propuestas de proyectos (anteproyectos) y demás opciones de grado nuevas ante las Direcciones de programa y su respectivo Comité Curricular.	(3) tercera semana del periodo académico

Aprobación de opción de grado para cada estudiante en el respectivo comité curricular. Aprobación de tutor, cotutor, jurado lector y de obra para cada opción de grado, en el respectivo comité curricular.	(4) cuarta semana del periodo académico.
Recepción de proyectos de grado terminados (para asignación de jurados lector y de obra).	(3) tercera semana del siguiente periodo académico.
Programación de controles de calidad	(8) octava semana del siguiente periodo académico.
Sustentaciones finales	De la (10) décima semana hasta la (11) undécima semana del siguiente periodo académico.
Pago derechos de grado	De acuerdo con lo establecido en cada cronograma académico institucional.
Fecha de ceremonia de grados	

PARAGRAFO: El calendario establecido en este cronograma es genérico. Las fechas específicas para cada periodo académico, serán definidas por cada comité curricular de programa. Casos particulares que no apliquen en la escala anterior de tiempos, deberán ser analizados por el Comité Curricular.

CUARTO: Modificación en la denominación a utilizar para tutores y cotutores de proyectos. En coherencia con las disposiciones del Ministerio de Ciencia y Tecnología y con el ánimo de evitar confusiones con la denominación de las direcciones y codirecciones de programas académicos en nuestra institución, se decide cambiar a tutor la anterior denominación de director y cambiar a cotutor la anterior denominación de codirección.

El tutor de las diferentes opciones de grado en la institución, es el profesor y/o profesional que asume la responsabilidad de asesorar al estudiante o grupo de estudiantes en el área disciplinar para el desarrollo de su opción de grado, acompañando la elaboración de la monografía y el producto de diseño.

El cotutor de las diferentes opciones de grado, es el profesor y/o profesional que



asume la responsabilidad de asesorar al estudiante o grupo de estudiantes en el desarrollo teórico y metodológico del documento escrito (monografía), en consonancia con la normativa vigente establecida en el protocolo para procesos y productos de investigación en la Corporación Universitaria Taller Cinco.

El jurado lector es el profesional competente para evaluar el desarrollo de la opción de grado en la estructura teórica, metodológica e investigativa del documento escrito, verificando el cumplimiento de las políticas y normas de propiedad intelectual y derechos de autor, el uso adecuado de la normativa de citación, estilo de escritura del documento, propuesta editorial Tallerista, coherencia con el producto de diseño, entre otros aspectos establecidos en los protocolos, guías y orientaciones para la elaboración de los productos y proyectos de investigación.

El jurado de obra es el profesional competente para evaluar el desarrollo del producto de diseño, verificando el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor en coherencia con el documento descrito establecidos en los protocolos, guías y orientaciones para la elaboración de los productos y proyectos de investigación.

QUINTO: Los comités curriculares de programa deben encargarse de la aprobación de la opción de grado elegida por el estudiante, asignación de tutor y cotutor para el desarrollo de la opción de grado, aprobación para sustentación, asignación de jurado lector y de obra. Cada director y codirector de programa serán los responsables del seguimiento de cada uno de los estudiantes en sus diferentes opciones de grado y en compañía de la secretaria académica y el líder curricular del eje transversal de investigación, organizarán toda la logística de sustentación.

PARAGRAFO: Respecto de la aprobación de la opción de grado elegida por el estudiante y temáticas de la misma, se aclara que, en el curso de Seminario de Investigación (Mallas Curriculares antiguas) o Anteproyecto (Mallas Curriculares nuevas), los profesores que orientan estos cursos en cada periodo académico, deberán invitar al presidente del Comité Curricular de cada programa académico (director y/o codirector) y a la líder curricular del eje transversal de investigación, para que se socialicen las propuestas de los estudiantes y los protocolos y normatividad vigente respecto de las opciones de grado. Se enfatiza que la única autoridad académica que puede aprobar los anteproyectos de grado es el comité curricular de cada programa y como constancia se entregara una copia al estudiante



de la sesión del comité.

SEXTO: Los estudiantes contarán con el acompañamiento de tutor en el área disciplinar y cotutor para el área metodológica e investigativa por un periodo académico, el momento dentro de la malla curricular donde el comité curricular de programa asignara dicho acompañamiento es diferenciado de acuerdo al programa académico. Durante este periodo el estudiante desarrollará su opción de grado con los respectivos productos exigidos, como lo son, la monografía y el producto de diseño. Pasado este tiempo, el comité curricular de cada programa asignará a los jurados lector y de obra para posteriormente continuar con el proceso de sustentación. Si el estudiante en este tiempo aún no ha finalizado su opción de grado, podrá continuar con el desarrollo de forma autónoma y presentar el proyecto terminado dentro de las fechas establecidas en esta resolución para el siguiente periodo académico. En caso de que el estudiante requiera seguir con el acompañamiento de tutor y cotutor y solo por un periodo académico adicional, deberá pagar el valor correspondiente a los créditos académicos de la asignatura de proyecto de grado. En caso de que aún con ese único periodo académico de extensión para terminar la opción de grado, el estudiante no haya sustentado, deberá atender lo establecido en el reglamento estudiantil.

SEPTIMO: Respecto a los tiempos contemplados para la lectura y entrega de concepto por parte de los jurados lectores y de obra mediante las rúbricas de evaluación, se estipula que los productos finales de la opción de grado serán entregados por parte de cada estudiante formalmente en los espacios establecidos para este proceso (carpetas Drive) cuyo link se socializa en las cartas de asignación enviadas a estudiantes y jurados vía correo electrónico. Los jurados contarán con ocho (8) días hábiles para la lectura y entrega de concepto al comité curricular. Las posibilidades de respuesta son:

- Aprobado
- Aprobado con observaciones
- No aprobado (adjuntando argumentos que sustentan su decisión).

OCTAVO: Posterior a la entrega del concepto de los jurados, el estudiante tendrá quince (10) días hábiles para realizar los ajustes solicitados. En caso en el que el estudiante no esté de acuerdo con el concepto emitido por los jurados, deberá solicitar



su revisión ante el comité curricular adjuntando los argumentos suficientes.

NOVENO: El control de calidad es un espacio preparatorio en el que el estudiante tiene la oportunidad de presentar los resultados de su proyecto de grado de manera preliminar a la sustentación. El propósito de este ejercicio es identificar posibles ajustes y recomendaciones para la sustentación oral final y los apoyos audiovisuales requeridos.

A este control de calidad deberán asistir:

- Director y/o codirector de programa al que pertenece el estudiante.
- Tutor y cotutor de la opción de grado.
- Líder del eje curricular transversal de investigación.
- Directora de Investigación
- Asistente Académico del respectivo programa quien fungirá como secretario de la sesión.

DECIMO: La sustentación es el acto público, presidido por los jurados calificadores lector y de obra, en el cual el estudiante expone el contexto teórico y/o práctico de la opción de grado, los objetivos propuestos, la metodología utilizada y los resultados obtenidos. A la sustentación final deberán asistir los mismos roles mencionados para el caso del control de calidad, más el jurado lector y de obra asignados por el comité curricular. Los jurados anteriormente mencionados, asignarán la calificación respectiva, y esta se promediará para obtener la calificación final. La líder curricular del eje transversal de investigación divulgará la programación semestral de sustentaciones por los medios de comunicación oficiales de la institución.

UNDÉCIMO: El documento escrito resultado de la opción de grado, deberá ser entregado con una diagramación editorial que permita al lector identificar una idea de diseño que articula con su producto de diseño. Este proceso será acompañado por las direcciones de programa.

DUODÉCIMO: Adicional a la entrega del producto de diseño y el documento escrito impreso, los estudiantes de todos los programas y niveles, deberán entregar un portafolio profesional que contenga una muestra de productos de diseño y parte de la trayectoria del estudiante.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio del año
2022

PhD. JOHNY JOSE GARCIA TIRADO
Rector

Elaboró: Líder del Eje Transversal de Investigación, Diseñadora Norma Constanza López Yomayusa
Revisó y Ajustó: Vicerrectora Académica, Ingeniera Yanneth Méndez Martín
Aprobó: Rector, Ph.D Johnny José García Tirado